

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 191

Viernes, 30 de Septiembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Fouad Jdey 3
- Notificación a Hafida Benaouija 4

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Roxana Zita M. Bocanegra Nuñez .. 5
- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Khalid Ryahi 7
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Francisco Javier Olivo Nuñez 9
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Eduardo Zambrano Ortega 11
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Moustaph El Farissi 13

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Licitación de contrato administrativo especial de servicio de cafetería-restaurante del edificio sede de la Fundación Santa Teresa 15
- Aprobación inicial de crédito extraordinario 5/2011 18
- Aprobación inicial de suplemento de crédito 6/2011 19
- Aprobación inicial bajas anulación 5/2011 20
- Aprobación inicial reglamento creación Consejo Provincial de Turismo 21

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Exposición pública de la cuenta general de 2010. 22

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio y tanatorio 23



AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

- Convocatoria nombramiento a vecinos para ocupar cargo de juez de paz titular. 24

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 25

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Acuerdo de pleno de constitución de junta de gobierno y nombramiento de concejales 26

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Expte. de dominio Nº 850/2011 de Alberto Domínguez Herranz 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expte. de dominio Nº 279/2011 de Gaudencio González Fuentes 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.413/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON FOUAD JDEY (X4793874F), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SABINA, 3 - 1º de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO. (Nº. de Expte. 050020110001070).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de Septiembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.414/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOÑA HAFIDA BENAOUJIA (X5454263C), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SABINA, 3 1º de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO (Nº. de Expte. 050020110001069).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de Septiembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.408/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a ROXANA ZITA M, BOCANEGRA NUÑEZ, con domicilio en la C/ Alfonso X El sabio, 7 - Escalera 2 4º D, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la bala cautelar en su prestación, con fecha -19/06/2011 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho lazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 29 de junio de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA a 14 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.409/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a KHALID RYAH, con domicilio en la C/ de los hermanos Clemente Romero, 3 Bajo B, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la bala cautelar en su prestación, con fecha -06/06/2011 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho lazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 23 de junio de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA a 14 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.451/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. FRANCISCO JAVIER OLIVO NUÑEZ, con domicilio en C/ Teso Nuevo, 1 - 3 C, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 08/06/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través



de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA 22 de agosto de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. PS Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.452/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. EDUARDO ZAMBRANO ORTIGA, con domicilio en C/ Jilgueros Urb. Navapark, 3 de NAVAHONDILLA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 25/04/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través



de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 12 de julio de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. PS Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.453/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. MOUSTAPHA EL FARISSI, con domicilio en C/ Virgen de Covadonga, 29 - 3º 4, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo.

HECHOS:

1º. Con fecha 17/06/2011 se le comunicó una propuesta de suspensión por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Ud. efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, se será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dis-



puesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 11 de agosto de 2011 EL DIRECTOR PROVINCIAL. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.450/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SERVICIO DE CAFETERIA-RESTAURANTE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN SANTA TERESA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA

ENTIDAD ADJUDICADORA:

DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Fundación Cultural Santa Teresa de Ávila. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Fundación. Obtención de documentación e información:

Dependencia: Gerencia de la Fundación Cultural Santa Teresa de Ávila

Domicilio: Calle Canteros s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05005

Teléfono: 920-206 221 / 920 206 201

Telefax: 920-206 205

Correo electrónico: Fcst.gerencia@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfil-delcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20110029

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato administrativo especial

Descripción: Constituye el objeto del contrato el servicio de cafetería-restaurante del edificio sede de la Fundación Santa Teresa.

Lugar de ejecución: Sede Fundación Cultural Santa Teresa.- Calle Canteros s/n 05005 Ávila.

Plazo de ejecución: 2 años

Admisión de prórroga: Posibilidad de dos prórrogas, de un año de duración cada una

CPV 2008: 55330000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto



Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

a) Experiencia profesional, debidamente acreditada, del licitador en el campo de la restauración (cafeterías, bares, restaurantes) de características similares o que guarden relación con gestión de establecimientos de hostelería y restauración

Se valorará a razón de un punto por año desempeñado y hasta un máximo de 4 puntos

b) Mejora de la propuesta económica, canon de la explotación del servicio.

Un máximo de 3 puntos a la oferta mejor valorada, 2 puntos a la segunda, 0 puntos a la tercera y 0 puntos a las restantes ofertas si las hubiera

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación, al alza, se fija en 400,67 euros mensuales, IVA incluido

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige garantía provisional

Definitiva: 961,60 euros

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- Solvencia técnica o profesional: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán conforme establece el art 67 a) de la LCSP (los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente)

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

b) Documento que acredite que el licitador se halla matriculado o en situación de alta en el momento de presentar la plica en el I.A.E. en el epígrafe y ámbito que le faculte para contratar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 17 de octubre de 2011

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación Dependencia: Registro de la Fundación Cultural Santa Teresa

Domicilio: Calle Canteros s/n

Localidad y código postal: 05005-Ávila

Dirección electrónica: fcst.gerencia@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses



APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Ávila)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día dieciocho de octubre de dos mil once, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Fundación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 18 de octubre de 2011
Hora: 12,15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 300 euros

Ávila, a 19 de septiembre de 2011

El Presidente Fundación Cultural Santa Teresa, *Agustín Gorzález González*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.493/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobación inicial de Crédito extraordinario 5/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria, Crédito extraordinario 5/2011 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 28 de septiembre de 2011

El Presidente, *Illegible*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.494/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobación inicial de suplemento de crédito 6/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria, Suplemento de crédito 6/2011 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 28 de septiembre de 2011

El Presidente, *Ilegible*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.495/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobación inicial bajas anulación 5/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria, Bajas por anulación 5/2011 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 28 de septiembre de 2011

El Presidente, *Ilegible*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.496/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Reglamento de creación del Consejo Provincial de Turismo

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento de creación del Consejo Provincial de Turismo

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

En Ávila, a 28 de septiembre de 2011

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.417/11

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

CUENTA GENERAL

Expediente de aprobación

A N U N C I O

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2010, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En El Tiemblo, a 21 de Septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.418/11

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2011 acordó:
Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio y Tanatorio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.
- B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Santa Cruz del Valle, a 13 de Septiembre de 2.011.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.422/11

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

D. Amador García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatoro, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona idónea para ser nombrada Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villatoro, a 20 de septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Amador García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.423/11

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2010. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Avellaneda, 19 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.424/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2011 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“4. CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DEL PLENO EN ELLAS Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Periodicidad de las sesiones del pleno

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone que el Pleno celebre una sesión ordinaria cada tres meses. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejil pueda solicitar más de tres anualmente.

Creación de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de competencias del Pleno en ella

El artículo 20.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 35.2.d) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, establecen que en los municipios de menos de 5.000 habitantes existirá la Junta de Gobierno Local si así lo acuerda el Pleno de su Ayuntamiento, Con el propósito de agilizar la actividad municipal el Sr. Alcalde propone la creación de la Junta de Gobierno Local a la vez que se deleguen en ésta determinadas competencias del Pleno.

Según lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 51 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone que se delegue en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior - todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como



los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Quando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

Quando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.

- La aprobación de los programas de fiestas y la organización y contratación de todas las actuaciones comprendidas en dichos programas.

Sobre este ámbito de asuntos que se delegan, la Junta de Gobierno Local tendrá todas las facultades que sean inherentes a los mismos, desde la dirección y gestión de los asuntos hasta su resolución mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Se propone al Pleno:

- Aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local, integrada por el Sr. Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, que en este caso son dos.

- Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las competencias del Pleno relacionadas anteriormente en la propuesta de la Alcaldía.

Por unanimidad de los miembros presentes al Pleno se acuerda la creación de la Junta de Gobierno Local.

5. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE; DELEGACIONES CONFERIDAS Y NOMBRAMIENTOS DE TESORERO Y DEMÁS DISTINCIONES.

Por Decreto número 4/07, de fecha 26 de junio de 2007, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568186, de 28 de noviembre, se resolverá nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Teniente de Alcalde: Doña Alicia González Sánchez.

- Miembro de la Junta de Gobierno Local y segundo Teniente de Alcalde: Doña Eugenia María Martín Sánchez.

- Tercer Teniente Alcalde: Don Luis Miguel García Martín.

De conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 43.2 del ROF, ha resuelto, por Decreto número 5/07, de fecha 26 de junio de 2007, se efectuarán las siguientes



delegaciones especiales que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios y las áreas que se delegan pero no con la capacidad resolutoria mediante actos administrativos:

- A doña Alicia González Sánchez, doña Eugenia María Martín Sánchez y don Luis Miguel García Martín, el área de Urbanismo y Obras Municipales.

- A doña Alicia González Sánchez, doña Eugenia María Martín Sánchez y don Luis Miguel García Martín, el área de Cultura, Deporte y Asuntos Sociales.

- A doña Eugenia María Martín Sánchez, don Luis Miguel García Martín y doña Alicia González Sánchez el área de Medio Ambiente y Ganadería.

- Don Luis Miguel García Martín, doña Eugenia María Martín Sánchez, y doña Alicia González Sánchez el área de asuntos del cementerio.

- A don Luis Miguel García Martín, como portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Navalosa.

En el mismo Decreto, según lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 y 44 del ROF, aprobado por Real Decreto 25681/1986 de 28 de noviembre, delega las siguientes competencias en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Sancionar las faltas de desobediencia de su autoridad o por infracción de ordenanzas municipales, salvo en los casos de que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni de los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, a excepción de las licencias de obra menor.

Sobre este ámbito de asuntos que se delegan, la Junta de Gobierno Local ejercerá todas las potestades que sean inherentes a los mismos, y especialmente las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Creación de comisiones informativas

Tras el estudiar el tema detenidamente el Alcalde puede decidir no crear Comisiones Informativas, salvo la Comisión Especial de Cuentas por ser preceptiva su existencia según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, porque originan problemas derivados de sus reglas de funcionamiento tan formales y burocráticas que mal se pueden compaginar con la organización de un pequeño municipio.

Comisión especial de cuentas

- Presidente Nato: Don Dionisio Martín González

- Componentes del P.S.O.E:

Doña Alicia González Sánchez

Doña Eugenia María Martín Sánchez

- Componentes del P.P: Se abstienen.

Nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados: Mancomunidad del "Alberche", Consejo Escolar, Asocio de Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, Consejo de Salud de Zona.

El Sr. Alcalde propone que se nombrase a estos concejales como representantes de la Corporación en los siguientes órganos Colegiados:

- Mancomunidad del "Alberche": Don Dionisio Martín González.

- Consejo Escolar: Doña Alicia González Sánchez.

- Consejo de Salud de Zona: Doña Eugenia María Martín Sánchez.

- Asocio de Ávila: Doña Alicia González Sánchez

Por parte de los componentes del Partido Popular, se abstienen de los nombramientos de las distintas corporaciones oficiales.

Nombramiento de Concejal Tesorero

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.f) del R.D. 1732/1.994, de 29 de julio y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1.963 y analizadas las circunstancias concreta que concurren en este municipio, se propone:

- Nombrar como Concejal Tesorera a doña Alicia González Sánchez.

- Afianzar solidariamente al nuevo Tesorero, eximiéndole de la obligación de prestar fianza personal.

6 .FIJACIÓN EN SU CASO DE INDEMNIZACIONES DE GASTOS OCASIONADOS POR RAZÓN DEL CARGO.

A la vista del expediente incoado para la determinación de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Analizadas las circunstancias concretas que concurren en este municipio, se propone:

Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones:

- Dieta por comisión de servicio fuera de la localidad: 45 euros.

- Alojamiento, en caso de pernoctar: factura del hotel.



- Gastos de viaje:

- 1) Factura del taxi.
- 2) Vehículo particular: 0,19 €/ Km.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Ávila, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Navalosa, a 13 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Dionisio Martín González*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.437/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 002 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 850/2011 a instancia de ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRANZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA: pajar en estado ruinoso destinado a solar, señalado con el número 17 de la Calle Pozo en Peguerinos (Ávila). Cuenta con una superficie el solar de 59 metros cuadrados.

Linda: frente con calle de su situación; derecha entrando con finca sita en calle Pozo n° 19, propiedad de D^a M^a Dolores Benito Benito; izquierda edificio sito en calle Pozo n° 15, propiedad de D^a Blanca Ferreiro Argüelles, D. Leocadio Povedano Povedano, D. Carlos Herranz Sanz, D. Máximo Benito Bernardo de Quirós, D. Pablo García Muñoz, D^a Pilar Azañedo Díaz, D^a M^a Dolores Benito Benito y D. José Luis Cantero Barriga, fondo con vía pública, calle Saíz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinte de Septiembre de 2011.

El/La Secretario, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.436/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 002 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000279/2011 a instancia de GAUDENCIO GONZÁLEZ FUENTES, MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ FUENTES, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

URBANA, sita en c/ Cervantes, 1 de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), con una superficie suelo de 613 m2 según catastro, según nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente la superficie del terreno es de 712 m2.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO, al tomo 433, libro 90, folio 47, finca n° 4396, a nombre de ANDRÉS SÁNCHEZ PLAZA y de ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a dieciséis de Septiembre de 2011.

El/La Secretario, *llegible*.